



INFORME DE LA DENUNCIA D-1121-053

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VENTURA DE SAN BENITO ABAD - SUCRE VIGENCIAS 2019, 2020, 2021

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE MAYO DE 2022

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1

Calle 20 # 20 - 47





CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE SUCRE:	GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
SUBCONTRALOR:	JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA
AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA:	ANA MARTINEZ CALDERIN
FUNCIONARIOS COMISIONADOS:	LUIS GALVAN PAYARES JAIME PIZARRO GONZALEZ





TABLA DE CONTENIDO

		PÁGINA
1.	CARTA REMISORIO	4
2.	HECHOS RELEVANTES	5
3.	CARTA DE CONCLUSIONES	8
4.	RESULTADO DE LA DENUNCIA	9
5.	MATRIZ DE ESTRUCTURACIÓN DE HALLAZGOS	24

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





Sincelejo, mayo de 2022

Señora

MARIA AUXILIADORA HERAZO PARRA

Rectora

Institución Educativa La Ventura San Bendito Abad – Sucre

Asunto: Informe Final de la Denuncia D-1121-053.

La Contraloría General del Departamento de Sucre con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Nacional, realizado investigación, referente a la Denuncia D-1121-053, en donde se describen presuntas irregularidades de tipo administrativo y financiero en las últimas vigencias, esto con el objeto de producir un pronunciamiento por parte de este ente de control fiscal, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

Es responsabilidad de la Institución Educativa La Ventura San Benito Abad - Sucre, el contenido de la información suministrada a la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS. La responsabilidad de la CGDS consiste en producir un informe que contenga la respuesta al denunciante respecto a la acusación presentada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la CGDS. La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas, evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en soportes, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Relación de Hallazgos

En desarrollo de la presente denuncia se establecieron dos (2) hallazgos de connotación administrativa.

JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA

Sub-Contralor General del Departamento de Sucre.

Calle 20 # 20 - 47





2. HECHOS RELEVANTES

Descripción de la Denuncia.

"Nosotros los a bajos firmantes padres de familias, estudiantes y miembros de la comunidad La Ventura de Las Bellas Arenas, municipio de San Benito Abad, nos dirigimos a usted como 411 autoridad de educación a nivel departamental para exponerle la situación que estamos viviendo en la I E La Ventura debido a las anomalías que se vienen presentando en su interior desde hace varios años, lo que motivo la protesta que se convirtió en un paro permanente, hasta conseguir el objetivo central: la renuncia de la rectora del plantel Licenciada María Auxiliadora Herazo Parra y el traslado inmediato de algunos docentes cuyas historias laborales en este plantel, han dejado huellas negativas debido a la falta de compromisos con la institución y la comunidad y la escasa capacidad académica pedagógica para el desempeño profesional de sus funciones, de allí se desprenden en gran medida los bajos resultados cognitivos obtenidos durante las pruebas Saber pro que se les practica a los estudiantes de primaria y secundaria anualmente por parte del Estado.

La historia funcional de este establecimiento educativo está llena de desaciertos y hechos nefastos debido a la manera inadecuada e improductiva como la Institución ha sido regentada durante más de 40 años por parte de esta rectora, la cual consideramos de manera respetuosa, que ya cumplió su ciclo de vida económicamente activa, lo que indica que ya no tiene nada que hacer al frente de este cargo. Desde hace varios años se presenta la perdida deliberada de clases y después del retorno a las aulas por la pandemia de la COVID 19, este problema ha aumentado, ya que los alumnos entran a las 7:30 a m y salen a las 9: 30 am, solo están recibiendo dos horas de clases, de lunes a jueves, los viernes lo toman para repartir guías y trabajos a los estudiantes, que según la rectora y el cuerpo de profesores hay alumnos que están de manera virtual. Lo extraño de todo esto, es que, desde hace unos meses, el gobierno decreto el regreso a las clases presenciales y aun así, este plantel persiste en mantener la metodología de la alternancia y la virtualidad conllevando a que los estudiantes reciban una educación de baja calidad y divorciada de la realidad.

Como padres de familias, alumnos y miembros de la comunidad La Ventura de las Bellas Arenas, creemos que tenemos derecho hacer tenidos en cuenta en la toma de decisiones sobre los asuntos que afectan el desarrollo académico de nuestros hijos. De igual forma exigimos la entrega de informes académicos, administrativos y económicos con el fin de conocer el destino que toman los recursos financieros que ingresan a esta institución.

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





Desde hace tres años la comunidad educativa no recibe ningún tipo informes por parte de la rectoría y demás Órganos que integran el gobierno escolar.

De igual modo consideramos que las clases no pueden ser interrumpidas cada rato para realizar reuniones de los docentes, toda vez que las reuniones pueden hacerse en horarios contrarios.

Así mismo exigimos que se investigue el comportamiento laboral de los profesores Alfonso Ramírez, del área de Humanidades y Margarita Imbett, de Matemáticas, quien alude que se encuentra amenazada de muerte, pero en San Benito Abad, se le ve andar campantemente por las calles y en reuniones de la organización indígena que ella preside; también exigimos que se investigue el comportamiento moral y ético dentro del campo laboral del resto de docentes, toda vez, que para nadie es un secreto la falta de sentido de pertenencia, de empatía con la comunidad educativa y la baja preparación académica y pedagógica de muchos de ellos, lo que fácilmente se puede comprobar con el desarrollo de las clases y la capacidad académica de cada uno de ellos en los respectivos grados y áreas específicas donde se desempeña cada profesor. De igual forma rechazamos la relación mancomunada que existe entre varios profesores, con la rectora y su esposo Abel Antonio Berrio Cárdena, jefe político del alcalde Municipal Manuel Cadrazco Salcedo, lo que podría entenderse como una acción de posible tráfico de influencias administrativas y políticos al interior de la unidad pedagógica.

Por otro lado, la rectora de la Institución Educativa, María Auxiliadora Herazo Parra, afirma que ella muy poco va al plantel por motivo de la COVID 19 y que los profesores en su mayoría fueron golpeados por este virus, pero, sin embargo, nosotros notamos que el virus existe solo para no dar clases, ya que los educadores los vemos tranquilamente en fiestas y dedicados a otros asuntos y allí no existe la tal enfermedad. Solo existe dentro de las aulas, para no trabajar presencialmente.

De manera certera afirmamos que estas anomalías se dan por consentimiento de la señora rectora María Auxiliadora Herazo Parra, la cual nunca ha tenido autoridad y buena gestión al frente de esta institución, por eso, no la queremos más como rectora de esta entidad pedagógica.

Por todo lo anterior exigimos una reunión decisoria en nuestra institución Educativa con la presencia del señor Secretario de Educación Departamental, con la compañía de funcionarios revestidos de autoridad y autonomía administrativa de las demos dependencias y entidades informadas en este documento para que conozcan de cerca la realidad de los hechos que estamos denunciando; de igual modo puedan comprobar el

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





estado de decadencia y abandono en que se encuentra nuestro colegio por falta de gestión administrativa de la rectoría, situación lo que impide ofrecer una educación de calidad. Esta son las razones que nos obligan de manera irrestricta exigir la destitución y/o renuncia del cargo de la rectora y se inicien las respectivas investigaciones sobre posibles casos de corrupción en la administración de los recursos de gratuidad educativa y otros recursos con los que se financian las instituciones educativas oficiales en Colombia.

La Institución Educativa La Ventura se encuentra en paro escolar desde hace una semana y nos mantendremos en pie de lucha, hasta cuando el Secretario de Educación Departamental se haga presente para discutir nuestro pliego de peticiones y llegar a un acuerdo que garantice la solución de la problemática que desato la protesta social.

Advertimos a la opinión pública que bajo ninguna circunstancia nos dejaremos intimidar y fraccionar nuestro movimiento social por parte de funcionarios, servidores públicos y politiqueros enemigos de la educación y el bienestar comunitario, toda vez que la protesta que iniciamos con todo el respaldo y fervor comunitario se ha desarrollado de manera pacífica, con fines claros y concretos amparados en el artículo 37 de La Constitución Política Nacional y demás del derecho civil y comunitario. Así mismo los artículos 37, 67, 70 y 71 de La Carta Magna y lo establecido en la Ley General de Educación, ley 115 de 1994.

Anexamos copias de las firmas de los padres de familias, alumnos y miembros de la comunidad La Ventura de Las Bellas Arenas y documentos anexos que sirven de evidencia histórica de las anomalías".

> Características, bondades y limitaciones en el trámite de la denuncia.

El proceso auditor desarrollado para resolver la denuncia de la Institución Educativa La Ventura de San Benito Abad - Sucre, se concentró en la verificación efectuada por los funcionarios de la CGDS, respecto a la competencia a la cual le corresponde, como es la inversión eficiente de los recursos recibidos por gratuidad, tomando como evidencia la disponibilidad presupuestal de sus recursos aprobados y ejecutados, celebración de contratos, administración y destinación de los recursos recibidos, estados financieros, libros auxiliares, extractos bancarios, informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, entre otros aspectos, que hacen parte esencial en esta investigación.

Se inspeccionaron documentos, informes, soportes afines que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, con el fin de expresar una opinión razonable y objetiva,

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





consultando los hechos que ejecutan la inversión correcta de los recursos que financian sus gastos de funcionamiento, que contenga los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y su flujo corriente de efectivo para su cancelación, legalización de los contratos seleccionados, extractos bancarios, libros auxiliares de bancos, ejecuciones de ingresos y gastos, libro de apropiación, entre otros documentos que hacen parte de los procesos financieros y administrativos.

Es importante indicar que cuando se está desarrollando este tipo de proceso, lo ideal sería anexarle pruebas, evidencias o documentos, que demuestren lo que se afirma en su escrito, que representa un valor agregado a la evaluación o investigación adelantada que permita la aclaración de los hechos. En este caso el denunciante no aportó evidencia que fundamente los hechos descritos, los cuales fueron solicitados en el proceso de evaluación para establecer y determinar la veracidad del escrito.

Por otra parte, la distancia, el transporte y la vía de acceso, fue una limitante para llegar hasta el sitio o lugar donde se encuentran ubicada y funcionando la Institución Educativa, sin embargo, se logró realizar visita a la entidad, como consta en el Acta, firmado el día 07 de febrero de 2022.

3.0 CARTA DE CONCLUSIONES

Alcance: se desarrolló la respectiva denuncia, sobre hechos presuntamente irregulares de índole administrativa y financiera, en la cual se realizó indagaciones con los diferentes funcionarios de la Institución, con el fin de recolectar evidencia como soportes y documentos relacionados a los hechos, como ejecuciones de ingresos, gastos, contratos, actos administrativos, entre otros documentos que fueron entregados en medio magnético (escáner) y medio físico a la comisión de auditoría para su respectivo estudio y análisis.

Conclusiones: realizada la auditoria a los hechos descritos por los denunciantes, se ha determinado que la Institución Educativa La Ventura, del Municipio de San Bendito Abad – Sucre en la vigencia 2019, 2020 y 2021, demuestra la legalidad aplicada a los contratos suscritos por esta, en la muestra selectiva tomada, así como la administración y manejo de sus recursos recibidos, invertidos en cada concepto que hace parte del presupuesto de funcionamiento por los cuáles fueron aprobados (servicios personales y gastos generales), así mismo, demuestra el cumplimiento en sus objetos contractuales, la asignación presupuestal suficiente para realizar cada contrato tal como se manifiesta en sus informes, facturas, actas y otros documentos relacionados anexados en cada expediente.

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





4.0 RESULTADO DE LA DENUNCIA

En primera instancia se indica, que los Fondos de los Servicios Educativos correspondiente a los establecimientos públicos estatales, se encuentra direccionado por el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el cual reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001, modificado por el Decreto 4807 de diciembre 20 de 2011.

El siguiente artículo establece la reglamentación por el cual define la administración de los recursos.

"Artículo 2°. Definición. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial".

De acuerdo con el artículo del Decreto 4791 de 2008, estos se recursos de deben invertir de la siguiente manera:

- "Artículo 11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:
- 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.
- 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





- 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
- 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.
- 5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo.
- 6. Adquisición de impresos y publicaciones.
- 7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.
- 8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias.
- 9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.
- 10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.
- 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1

Calle 20 # 20 - 47





de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

- 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.
- 13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo.
- 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional".
- "Artículo 9°. Decreto 4807 2011 Utilización de los recursos. Se adicionan los siguientes numerales al artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, relacionado con la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales:
- <u>15</u>. Contratación de los servicios de transporte escolar de la población matriculada entre transición y undécimo grado, cuando se requiera, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.
- <u>16</u>. Desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias para la población matriculada entre transición y undécimo grado, incluyendo alimentación, transporte y materiales.
- 17. Costos asociados al trámite para la obtención del título de bachiller.
- <u>18</u>. Costos asociados a la elaboración de certificaciones de estudio solicitadas por los estudiantes, boletines, agenda y manual de convivencia, carné escolar.

Parágrafo. La destinación de los recursos para gratuidad educativa deberá realizarse teniendo en cuenta las políticas, programas y proyectos en materia educativa contemplados en el plan de desarrollo de la respectiva entidad territorial y en coordinación con esta".

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1

Calle 20 # 20 - 47 Edificio La Sabanera, Piso 4 Sincelejo - Sucre

Tel.: (5) 2714138





Evaluación de la Vigencia Fiscal 2019

La Institución Educativa, para esta vigencia se le aprobó el presupuesto de ingresos y gastos a través del Acuerdo No. 001 diciembre 12 de 2018, expedido por el Consejo Directivo de la vigencia 2019, por valor de \$32.500.000, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos

Aporte de la Nación \$32.500.000

Gastos

 Servicios de Personal
 \$9.000.000

 Gastos Generales
 \$19.949.000

 Impuestos y Gravamen
 \$100.000

 Fortalecimiento Institucional
 \$3.451.000

 TOTAL
 \$32.500.000

Distribuidos de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	32.500.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.000.000
2.1.1	SERVICIOS DE PERSONAL	9.000.000
2.1.1.01	Jornales	1.000.000
2.1.1.02	Remuneración Servicios Técnicos	4.500.000
2.1.1.03	Honorarios	3.500.000
2.1.2	GASTOS GENERALES	19.949.000
2.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	19.949.000
2.1.2.01	Mantenimiento y reparación DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	2.500.000
2.1.2.02	Mantenimiento infraestructuras	5.000.000
2.1.2.03	Adquisición de Muebles, enseres, equipos de oficina Y OTROS	2.600.000
2.1.2.04	Adquisición de software o renovación de Licencias	1.100.000
2.1.2.05	Materiales y Suministros	7.000.000
2.1.2.09	Servicios Públicos	49.000
2.1.2.10	Primas y Seguros	300.000
2.1.2.12	Comunicaciones y Transporte	189.393
2.1.2.13	Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas	1.110.607
2.1.2.90	Otros Gastos Generales	100.000
2.1.3	IMPUESTOS Y GRAVAMEN	100.000
2.1.3.01	Gravamen al Movimiento Financiero	100.000
2.2	GASTOS DE INVERCION	3.451.000
2.2.1	PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.451.000
2.2.1.02	Dotación Pedagógica	0
2.2.1.03	Compra de Equipo	3.451.000

Fuente: Institución Educativa La Ventura-Acuerdo 001 diciembre 12 de 2018

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





Las modificaciones realizadas en la vigencia 2019, fueron aprobadas por el Consejo Directivo y estuvieron representadas así:

Adiciones por valor de \$592.004 Créditos y contra créditos en cuantía de \$12.421.607 Reducciones por el importe de \$1.783.155 Presupuesto final: \$31.308.849

El informe presupuestal de ingresos, de la vigencia 2019, demuestra una ejecución de \$31.308.849, correspondiente a \$30.716.845 del Sistema General de Participación – Gratuidad y rendimientos financieros - intereses, por valor de \$592.004.

Los recursos de gratuidad fueron depositados en la cuenta bancaria No. 463623000XXX, del banco agrario de Colombia, sucursal San Benito Abad, el día 29/05/2019.

Los gastos se ejecutaron, en la suma de \$29.017.859, equivalentes al 93%, de los cuales se pagaron \$28.517.859, correspondiente al 98%, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Pagos	% de Pagos
Servicios Personales	10.242.079	10.182.659	99%	9.682.659	95%
Gastos Generales	21.065.770	18.835.200	89%	18.835.200	100%
Impuestos	1.000	0	0	0	0
Gastos de Inversión	0	0	0	0	0
TOTAL	31.308.849	29.017.859	93%	28.517.859	98%

Fuente: Institución Educativa La Ventura – San Benito Abad – Ejecución de Gastos

Los gastos generales representan la mayor participación en los gastos, con el 65%, conformado por los conceptos de mantenimiento y reparación (19%), mantenimiento infraestructura (4%) y materiales y suministro (77%).

La segunda participación del gasto se encuentra en los gastos de personal, con el 35%, conformado por jornales (25%), remuneración de servicios técnicos (41%) y honorarios (34%).

Dentro de la evaluación presupuestal se evidenció que la totalidad de pagos alcanzaron el 98% de los compromisos realizados en la vigencia 2019, por lo tanto se obtiene una condición de ejecución razonable frente a las apropiaciones fijadas dentro del presupuesto.

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





Escenario Financiero de 2019

Saldo Inicial 01/01/2019	\$1.244.257
Ingresos de la Vigencia 2019	\$31.308.849
Pagos de la Vigencia 2019	\$29.017.859
Saldos Bancos 31/12/2019	\$3.543.338
Saldos Según Extractos 31/12/2019	\$3.528.915

Proceso Contractual Vigencia 2019

Con relación al proceso de contratación, estas entidades se rigen, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el cual reza:

"Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Para la vigencia en mención, la Institución Educativa, suscribió un total de diez (10) contratos, por valor de \$29.017.859, discriminados así:

- Contratos de suministros, tres (3), por valor de \$14.498.700
- Contratos de prestación de servicio, siete (7) por cuantía de \$14.519.159.

Teniendo en cuenta los expedientes contractuales y la relación de contratos, estos no sobrepasaron los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigente (año 2019), es decir, \$16.562.320, por consiguiente, los procedimientos a seguir para ejecutar dicho proceso es el reglamento expedido por el consejo directivo, como lo indica el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, el cual para la Institución Educativa fue aprobado mediante Acuerdo No. 1 de 2019.

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





Evaluación de la Vigencia Fiscal 2020

La Institución Educativa, para esta vigencia se le aprobó el presupuesto de ingresos y gastos a través del Acuerdo No. 001 diciembre 5 de 2019, expedido por el Consejo Directivo de la vigencia 2020, por valor de \$32.500.000, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos

Aporte de la Nación \$32.500.000

Gastos

Servicios de Personal \$3.500.000
Gastos Generales \$25.549.000
Fortalecimiento Institucional \$3.451.000
TOTAL \$32.500.000

Distribuidos de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	32.500.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.500.000
2.1.1	SERVICIOS DE PERSONAL	3.500.000
2.1.1.03	Honorarios	3.500.000
2.1.2	GASTOS GENERALES	25.549.000
2.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	25.549.000
2.1.2.01	Mantenimiento y reparación DE MOBILIARIO Y EQUIPOS	4.500.000
2.1.2.02	Mantenimiento infraestructuras	8.000.000
2.1.2.03	Adquisición de Muebles, enseres, equipos de oficina Y OTROS	2.600.000
2.1.2.04	Adquisición de software o renovación de Licencias	1.100.000
2.1.2.05	Materiales y Suministros	7.500.000
2.1.2.09	Servicios Públicos	49.000
2.1.2.10	Primas y Seguros	300.000
2.1.2.12	Comunicaciones y Transporte	189.393
2.1.2.13	Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas	1.110.607
2.1.2.90	Otros Gastos Generales	200.000
2.2	GASTOS DE INVERCION	3.451.000
2.2.1	PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.451.000
2.2.1.02	Dotación Pedagógica	0.431.000
	Compra de Equipo	3.451.000

Fuente: Institución Educativa La Ventura – Acuerdo 001 diciembre 5 de 2019.

Las modificaciones realizadas en la vigencia 2020, fueron aprobadas por el Consejo Directivo como a continuación se expone:

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





Adiciones por valor de \$13.732.107 Créditos y contra créditos por importe de \$11.551.000 Reducciones por cuantía de \$2.791.105 Presupuesto final de \$43.441.002.

El informe presupuestal de ingresos, de la vigencia 2020, demuestra una ejecución de \$43.441.002, correspondiente a \$40.956.143 del Sistema General de Participación – Gratuidad, recursos del balance, por valor de \$2.307.059 y rendimientos financieros - intereses, por importe de \$177.800.

Los recursos de gratuidad fueron depositados en la cuenta bancaria No. 463623000XXX, del banco agrario de Colombia, sucursal San Benito Abad, el día 19 de marzo, valor depositado \$29.708.895 y el día 08 de mayo, por cuantía de \$11.247.248, para un total de \$40.956.143.

Los gastos se ejecutaron, en la suma de \$39.720.200, correspondiente al 91%, de los cuales se pagaron \$39.220.200, correspondiente al 99%, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Pagos	% de Pagos
Servicios Personales	3.500.000	3.500.000	100%	3.000.000	86%
Gastos Generales	39.941.002	36.220.200	91%	36.220.200	100%
TOTAL	43.441.002	39.720.000	91%	39.220.200	99%

Fuente: Institución Educativa La Ventura – San Benito Abad – Ejecución de Gastos

Los gastos generales representan la mayor participación en los gastos, con el 92%, conformado por los conceptos de mantenimiento y reparación (23%), adquisición de bienes y enseres (27%), materiales y suministro (48%) y primas y seguros (2%).

La segunda participación del gasto se encuentra en los gastos de personal, con el 8%, conformado por honorarios (100%).

Dentro de la evaluación presupuestal se evidenció que la totalidad de pagos alcanzaron el 99% de los compromisos realizados en la vigencia 2020, por lo tanto se obtiene una condición de ejecución razonable frente a las apropiaciones fijadas dentro del presupuesto.

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





Escenario Financiero de 2020

 Saldo Inicial 01/01/2020
 \$3.528.915

 Ingresos de la Vigencia 2020
 \$41.133.943*

 Pagos de la Vigencia 2020
 \$39.220.200

 Saldos Bancos 31/12/2020
 \$4.942.858

 Saldos Según Extractos 31/12/2020
 \$5.013.588

Proceso Contractual Vigencia 2020

Con relación al proceso de contratación, estas entidades se rigen, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el cual reza:

"Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Para la vigencia en mención, la Institución Educativa, suscribió un total de ocho (8) contratos, por valor de \$39.720.200, discriminados así:

- Contratos de suministros, siete (7), por valor de \$36.220.200.
- Contrato de prestación de servicio, uno (1) por cuantía de \$3.500.000.

Teniendo en cuenta los expedientes contractuales y la relación de contratos, estos no sobrepasaron los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigente (año 2020), es decir, \$17.556.040, por consiguiente, los procedimientos a seguir para ejecutar dicho proceso es el reglamento expedido por el consejo directivo, como lo indica el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, el cual para la Institución Educativa fue aprobado mediante Acuerdo No. 1 de 2019.

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co

^{*} Al valor de los ingresos de la vigencia 2020 se le deduce, el saldo que quedo en la cuenta bancaria de la vigencia 2019, que fue adicionado por valor de \$2.307.059.





Evaluación de la Vigencia Fiscal 2020

La Institución Educativa, para esta vigencia se le aprobó el presupuesto de ingresos y gastos a través del Acuerdo No. 001 diciembre 4 de 2020, expedido por el Consejo Directivo de la vigencia 2021, por valor de \$32.500.000, distribuido de la siguiente manera:

Ingresos

Aporte de la Nación \$32.500.000

Gastos

Servicios de Personal \$3.500.000
Gastos Generales \$25.549.000
Fortalecimiento Institucional \$3.451.000
TOTAL \$32.500.000

Distribuidos de la siguiente manera:

CODIGO	CONCEPTO	
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	VALOR
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	32.500.000
2.1.1	SERVICIOS DE PERSONAL	3.500.000
2.1.1.03	Honorarios	3.500.000
2.1.2	GASTOS GENERALES	3.500.000
2.1.2.1	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	25.549.000
2.1.2.01	Mantenimiento y reperceión DE MODIII	25.549.000
2.1.2.02	Mantenimiento y reparación DE MOBILIARIO Y EQUIPOS Mantenimiento infraestructuras	4.500.000
2.1.2.03		8.000.000
2.1.2.04	Adquisición de Muebles, enseres, equipos de oficina Y OTROS	2.600.000
2.1.2.04	Adquisición de software o renovación de Licencias	1.100.000
	Materiales y Suministros	7.500.000
2.1.2.09	Servicios Públicos	
	Primas y Seguros	49.000
2.1.2.12	Comunicaciones y Transporte	300.000
2.1.2.13	Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas	189.393
2.1.2.90	Otros Gastos Generales	1.110.607
	GASTOS DE INVERCION	200.000
	PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	3.451.000
.2.1.02	Dotación Pedagógica	3.451.000
	Compra do Equipa	0
	Compra de Equipo	3.451.000

Fuente: Institución Educativa La Ventura – Acuerdo 001 diciembre 4 de 2020.

Las modificaciones realizadas en la vigencia 2021, fueron aprobadas por el Consejo Directivo, representadas así:

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





Adiciones por valor de \$3.754.818 Créditos y contra créditos por valor de \$10.917.400 Reducciones por cuantía de \$2.474.527 Presupuesto final de \$33.780.291

El informe presupuestal de ingresos, de la vigencia 2021, demuestra una ejecución de \$33.780.291, correspondiente a \$30.025.473 del Sistema General de Participación – Gratuidad, recursos del balance, por valor de \$3.714.750.

Los recursos de gratuidad fueron depositados en la cuenta bancaria No. 463623000XXX, del banco agrario de Colombia, sucursal San Benito Abad, el día 16 de marzo, valor depositado \$30.025.473.

Los gastos se ejecutaron, en la suma de \$30.202.400, correspondiente al 89%, de los cuales se pagaron \$26.702.400, correspondiente al 88%, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto Final	Compromisos	% de Compromisos	Pagos	% de Pagos
Servicios Personales	3.500.000	3.500.000	100%	0	0%
Gastos Generales	30.280.291	26.702.400	88%	26.702.400	100%
TOTAL	33.780.291	30.202.400	89%	26.702.000	88%

Fuente: Institución Educativa La Ventura – San Benito Abad – Ejecución de Gastos

Los gastos generales representan la mayor participación en los gastos, con el 88%, conformado por los conceptos de mantenimiento y reparación (54%), materiales y suministro (43%) y primas y seguros (2%).

La segunda participación del gasto se encontró en los gastos de personal, con el 12%, conformado por honorarios (100%).

El análisis llevado a cabo en la evaluación presupuestal determinó que la totalidad de pagos alcanzaron el 88% de los compromisos realizados en la vigencia 2021, por lo tanto se obtiene una condición de ejecución razonable frente a las apropiaciones fijadas dentro del presupuesto. No obstante, comparando la ejecución de los pagos de vigencias anteriores este resalta por obtener el menor grado de participación, lo cual conlleva a fijar cuentas por pagar que se trasladan al Estado de Situación Financiera para ser solventadas en el corto plazo.

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co





Escenario Financiero de 2021

Saldo Inicial 01/01/2021\$5.013.588Ingresos de la Vigencia 2021\$26.310.723Pagos de la Vigencia 2021\$26.702.400Saldos Bancos 31/12/2021\$4.621.911Saldos Según Extractos 31/12/2021\$4.291.779

Proceso Contractual Vigencia 2021

Con relación al proceso de contratación, estas entidades se rigen, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, el cual reza:

"Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

Para la vigencia en mención, la Institución Educativa, suscribió un total de siete (7) contratos, por valor de \$30.202.400, discriminados así:

- Contratos de suministros, seis (6), por valor de \$26.702.400
- Contrato de prestación de servicios, uno (1) por cuantía de \$3.500.000.

Teniendo en cuenta los expedientes contractuales y la relación de contratos, estos no sobrepasaron los veinte (20) salarios mínimos mensuales vigente (año 2021), es decir, \$18.170.520, por consiguiente, los procedimientos a seguir para ejecutar dicho proceso es el reglamento expedido por el consejo directivo, como lo indica el inciso segundo del

contrasucre@contraloriasucre.gov.co www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1

Calle 20 # 20 - 47

^{*}Al valor de los ingresos de la vigencia 2021 se le deduce, el saldo que quedo en la cuenta bancaria de la vigencia 2020, que fue adicionado por valor de \$3.714.750.





artículo 17 del decreto 4791 de 2008, el cual para la Institución Educativa fue aprobado mediante Acuerdo No. 1 de 2019.

4.1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Hallazgo No. 1

Con incidencia Administrativa

Condición: El informe de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2019, refleja diferencia en los pagos con referencia a la relación de contratos del mismo periodo, la primera reporta un valor de \$28.517.859 y segunda reporta un valor de \$29.017.859.

Criterio: Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación – CGN. **Fuente de Criterio:** Numeral 3.2.10 y 3.2.14 Resolución No. 193 de 2016 CGN. **Causa:** Falta de control en la elaboración de informe presupuestal de gastos.

Efecto: presenta diferencia en los registros.

Respuesta de la Institución:

En relación a la observación N°1

Se anexa el informe de ejecución presupuestal de gasto.

	08/02/2022 DO: Enero a Diciembre del 2019		GASTOS									
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Disminucione s	Traslados Crédito	Traslados Contra	Presupuesto Total	Pagos del Periodo	Total Pagos	Disponibilidades	Compromisos	Presupuesto Disponible
	PRESUPUESTO DE GASTOS	32,500,000	592,004	1,783,155	12,421,607	12,421,607	31,308,849	28,517,859	28,517,859	29,017,859	29,017,859	2,290,990
1	Gastos de Funcionamiento	29,049,000	592,004	1,783,155	12,421,607	8,970,607	31,308,849	28,517,859	28,517,859	29,017,859	29,017,859	2,290,990
1.1	Servicios Personales	10,548,000	494,079	0	500,000	1,300,000	10,242,079	9,682,659	9,682,659	10,182,659	10,182,659	59,420
1.1.01	Jornales	2,548,000	494,079	0	0	500,000	2,542,079	2,542,079	2,542,079	2,542,079	2,542,079	
1.1.02	Remuneración Servicios Técnicos	4,500,000	0	0	500,000	800,000	4,200,000	4,140,580	4,140,580	4,140,580	4,140,580	59,42
1.1.03	Honorarios	3,500,000	0	0	0	0	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,500,000	3,500,000	
1.2	Gastos Generales	18,500,000	97,925	1,783,155	11,921,607	7,670,607	21,065,770	18,835,200	18,835,200	18,835,200	18,835,200	2,230,570
1.2.1	Adquisición de bienes y Servicios	18,500,000	97,925	1,783,155	11,921,607	7,670,607	21,065,770	18,835,200	18,835,200	18,835,200	18,835,200	2,230,570
1.2.1.01	Mantenimiento y reparación DE	2,500,000	0	0	1,140,000	0	3,640,000	3,597,000	3,597,000	3,597,000	3,597,000	43,000
1.2.1.02	Mantenimiento infraectructuras	3,500,000	0	0	0	2,760,000	740,000	739,500	739,500	739,500	739,500	500
1.2.1.03	Adquisición de Muebles, enseres, equipos	2,600,000	0	0	0	2,600,000	0	0	0	0	0	
1.2.1.04	Adquisición de software o renovacion de	1,100,000	0	0	0	1,100,000	0	0	0	0	0	
1.2.1.05	Materiales y Suministros	7,000,000	97,925	1,783,155	10,681,607	0	15,996,377	14,498,700	14,498,700	14,498,700	14,498,700	1,497,67
1.2.1.09	Servicios Públicos	100,000	0	0	0	0	100,000	0	0	0	0	100,00
1.2.1.10	Primas y Seguros	300,000	0	0	0	0	300,000	0	0	0	0	300,000
1.2.1.12	Comunicaciones y Transporte	189,393	0	0	0	0	189,393	0	0	o	0	189,393
1.2.1.13	Actividades Pedagógicas, Cientificas,	1,110,607	0	0	100,000	1,110,607	100,000	0	0	0	0	100,000
1.2.1.90	Otros Gastos Generales	100,000	0	0	0	100,000	0	0	0	0	0	
1.3	Impuestos y Gravámenes	1,000	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	1,00
1.3.01	Gravamen al Movimiento Financiero	1,000	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	1,00
2	Gastos de Inversión	3,451,000	0	0	0	3,451,000	0	0	0	0	0	(
2.1	Para Fortalecimiento Institucional	3,451,000	0	0	0	3,451,000	0	0	0	0	0	
2.1.03	Compra de Equipo	3.451.000	0	0	0	3,451,000	0	0	0		0	

Se anexa el formato de relación de contratos, en donde refleja un saldo de 500.000, que era la diferencia entre la ejecución.







Consideración de la CGDS:

Es de considerar y tener en cuenta que las evaluaciones realizadas en auditoria, se basa en la información entregada por la entidad, en el caso de la Institución Educativa suministro información, la cual fue solicitada por la comisión y evaluada, de tal manara que su resultado ha sido plasmado en este documento, por lo tanto, las observaciones o hallazgos encontrados deberán ser subsanada a través de plan de mejoramiento, de conformidad con la Resolución No. 117 de 2012.

Hallazgo No. 2

Con incidencia Administrativa

Condición: El informe de ejecución presupuestal de gastos de las vigencias 2020 y 2021, no refleja el valor de compromiso o ejecutado de gastos, de acuerdo con los hechos presentado en cada periodo.

Criterio: Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación – CGN y numeral 1.6 del Acuerdo No. 02 de diciembre 04 de 2020.

Fuente de Criterio: Numeral 3.2.10 y 3.2.14 Resolución No. 193 de 2016 CGN. **Causa:** Falta de control en la elaboración de informe presupuestal de gastos.

Efecto: presenta diferencia en los registros.

Respuesta de la Institución:

Se anexa el informe de ejecución presupuestal de gasto de las vigencias 2020 y 2021 en donde se refleja el valor del compromiso.

Fecha:	23004646 25/04/2022 DO: Enero a Diciembre del 2020				TOS	PRESUPUE	ESTAL DE					
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Disminucione	Traslados Crédito	Traslados Contra	resupuesto Total	Pagos del Periodo	Total Pagos	Disponibilidades	Compromisos	Presupuest
	PRESUPUESTO DE GASTOS	32,500,000	13.726.055	2,791,105	11.551.000	11.551.000	43.434.950	39,220,200	39.220.200	39,720,200	39.720.200	3,714.7
2.1	Gastos de Funcionamiento	29.049.000	13,726,055	2,791,105	11,551,000	8.100.000	43,434,950	39,220,200	39,220,200	39,720,200	39,720,200	3,714,7
2.1.1	Servicios Personales	3,500,000	0	0	0	0	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,500,000	3,500,000	
2.1.1.03	Honorarios	3,500,000	0	0	0	0	3,500,000	3,000,000	3,000,000	3,500,000	3,500,000	
2.1.2	Gastos Generales	25,549,000	13,726,066	2,791,105	11,551,000	8,100,000	39,934,950	36,220,200	36,220,200	36,220,200	36,220,200	3,714,7
2.1.2.1	Adquisición de bienes y Servicios	25,549,000	13,726,055	2,791,105	11,551,000	8,100,000	39,934,950	36,220,200	36,220,200	36,220,200	36,220,200	3,714,71
2.1.2.1.01	Mantenimiento y reparación DE	4,500,000	0	0	3,900,000	0	8,400,000	8,400,000	8,400,000	8,400,000	8,400,000	
2.1.2.1.02	Mantenimiento infraectructuras	8,000,000	0	0	0	6,700,000	1,300,000	0	0	0	0	1,300,00
2.1.2.1.03	Adquisición de Muebles, enseres, equipos	2,600,000	0	0	7,351,000	0	9,951,000	9,780,000	9,780,000	9,780,000	9,780,000	171,0
2.1.2.1.04	Adquisición de software o renovacion de	1,100,000	0	0	0	1,100,000	0	0	0	0	0	
2.1.2.1.05	Materiales y Suministros	7,500,000	13,726,055	2,791,105	0	0	18,434,950	17,469,000	17,469,000	17,469,000	17,469,000	965,98
2.1.2.1.09	Servicios Públicos	49,000	0	0	0	0	49,000	0	0	•	0	49,0
2.1.2.1.10	Primas y Seguros	300,000	0	0	300,000	0	600,000	571,200	571,200	571,200	571,200	28,86
2.1.2.1.12	Comunicaciones y Transporte	189,393	0	0	0	0	189,393	0	0	0	0	189,30
2.1.2.1.13	Actividades Pedagógicas, Cientificas,	1,110,607	0	0	0	100,000	1,010,607	0	0	•	0	1,010,66
2.1.2.1.90	Otros Gastos Generales	200,000	0	0	0	200,000	O	0	0	0	0	
2.2	Gastos de Inversión	3,451,000	0	0	0	3,451,000	0	0	0	•	0	
2.2.1	Para Fortalecimiento Institucional	3,451,000	0	0	0	3,451,000	0	0	0	· ·	0	
	Compre de Equipo	3.451.000	0			3.451.000	0	0	0	0	0	

	25/04/2022 DO: Enero a Diciembre del 2021				TOS	PRESUPU						
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Disminucione s	Traslados Crédito	Traslados Contra	resupuesto Total	Pagos del Periodo	Total Pagos	Disponibilidades	Compromisos	Presupuest Disponible
	PRESUPUESTO DE GASTOS	32,500,000	3,757,504	2,474,527	11,000,300	11,000,300	33,782,977	30,306,900	30,306,900	32,306,900	32,306,900	1,476.0
4	Gastos de Funcionamiento	29,049,000	3,767,504	2,474,527	11,000,300	7,549,300	33,782,977	30,306,900	30,306,900	32,306,900	32,306,900	1,470.0
1.1	Servicios Personales	3,500,000	0	0	0	0	3,500,000	1,500,000	1,500,000	3,500,000	3,500,000	
1.1.03	Honorarion	3,500,000	0	0	0	0	3,500,000	1,500,000	1,500,000	3,500,000	3,500,000	
1.2	Gastos Generales	25,549,000	3,757,504	2,474,527	11,000,300	7,549,300	30,282,977	28,806,900	28.806,900	28.806.900	28,806,900	1,476.0
1.2.1	Adquisición de bienes y Servicios	25,549,000	3,757,504	2,474,527	11,000,300	7,549,300	30,282,977	28,806,900	28.806.900	28.806.900	28,806,900	1,476,0
1.2.1.01	Mantenimiento y reparación DE	4,500,000	0	0	0	4,500,000	0	0	0	0	0	
1.2.1.02	Martenimiento infraectructuras	4,000,000	31,743	0	10,551,000	0	14,582,743	14,470,000	14,470,000	14,470,000	14,470,000	112,7
1.2.1.03	Adquisición de Muebles, enseres, equipos	2,600,000	0	0	0	2,600,000	0	0	0	0	0	
1.2.1.04	Adquisición de software o renovacion de	10,000	0	0	0	0	10,000	0	0		0	10.0
1.2.1.05	Materiales y Suministros	12,799,607	3,725,761	2,474,527	82,900	364,400	13,769,341	13,670,500	13.670,500	13.670.500	13,670,500	98.8
1.2.1.09	Servicios Públicos	49,000	0	0	0	0	49,000	0	0	0	0	49,6
1.2.1.10	Primas y Seguros	300,000	0	0	366,400	0	666,400	666,400	666,400	666,400	666,400	
1.2.1.12	Comunicaciones y Transporte	189,393	0	0	0	0	189,393	0	0	0	0	189,3
1.2.1.13	Actividades Pedagógicas, Científicas,	1,100,000	0	0	0	84,900	1,015,100	0	0	0	0	1,016,
1.2.1.90	Otros Gastos Generales	1,000	0	0	0	0	1,000	0	0	0	0	1,0
2	Gastos de Inversión	3,451,000	0	0	0	3,451,000	0	0	0	0	0	
2.1	Para Fortalecimiento Institucional	3,451,000	0	0	0	3,451,000	0	0	0	0	0	
2.1.03	Compra de Equipo	3,451,000			0	3.451,000	a	0	0		0	

.gov.co .gov.co

0017-1

Calle Edific Since Tel.:





Consideración de la CGDS:

Es de considerar y tener en cuenta que las evaluaciones realizadas en auditoria, se basa en la información entregada por la entidad, en el caso de la Institución Educativa suministro información, la cual fue solicitada por la comisión y evaluada, de tal manera que su resultado ha sido plasmado en este documento, por lo tanto, las observaciones o hallazgos encontrados deberán ser subsanada a través de plan de mejoramiento, de conformidad con la Resolución No. 117 de 2012.





5.0 MATRIZ CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

No. DENUNCIA: D-1121-053

ENTIDAD O ASUNTO AUDITADO: INSTITUCION EDUCATIVA LA VENTURA SAN

BENITO ABAD - SUCRE

VIGENCIAS: 2019, 2020 Y 2021.

No.	Descripción de Hallazgo	Cuantía Millones (\$)	Tipo de Hallazgo				
			Α	F	D	Р	S
1	El informe de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2019, refleja diferencia en los pagos con referencia a la relación de contratos del mismo periodo, la primera reporta un valor de \$28.517.859 y segunda reporta un valor de \$29.017.859.		x				
2	El informe de ejecución presupuestal de gastos de las vigencias 2020 y 2021, no refleja el valor de compromiso o ejecutado de gastos, de acuerdo con los hechos presentado en cada periodo.		х				

Atentamente,

LUIS GABRIEL GALVAN PAYARES

Auditor CGDS

JAIME LUIS PIZARRO GONZALEZ

Auditor CGDS